

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales de Madrid, la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de in-

vestigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Octubre de 1917.—
 El Subsecretario, Jorro.

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º de Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Londres, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Vicente Butron Maruri.

Alberto Calvo.

Luis Guerrecá Lersundi.

Madrid 3 de Noviembre de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El señor Consul de España en Larache participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Manuela Valdera Rodríguez, de tres años de edad, natural de San Fernando.

José Bernanent Mariner, de veintitrés años de edad, natural de Benifayó de Espisce.

Concepción Barceló Vera, de dos años de edad, natural de Benemaniel.

María García Montes, de dieciséis años de edad, natural de Málaga.

José Alcalá Sánchez de treinta y un años de edad, natural de Maliaño.

Todos ellos fallecieron en Septiembre de 1917, en Larache.

Madrid, 3 de Noviembre de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Domingo Arqués y Guiles, jornalero.

Madrid 3 de Noviembre de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

Quinta sección.

Número 2.254.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1917.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

- Antonio Martínez, 3'85 pesetas.
- Francisco Velasco, 1'78.
- Juan Morales, 4'15.
- Pedro Frutos, 1'54.
- Antonio Ballester, 1'78.
- José Zamora, 4'15.
- Francisco Cánovas, 6'81.
- Nicolás Mompeán, 4'74.
- Antonio Alarcón, 9'18.
- Francisco García, 2'49.
- Francisco Pujante, 1'60.
- Fulgencio Zapata, 7'17.

- Isabel Meseguer, 2'07.
- María Hernández, 2'37.
- Manuel Gallego, 2'13.
- Salvador Rubio, 1'72.
- José Vallo, 5'63.
- José Hernández, 2'97.
- Salvador Campillo, 4'86.

PALMAR

- Andrés López, 1'96 pesetas.
- Antonio Muñoz, 2'43.
- José Molina, 5'10.
- Juan Antonio Caballero, 4'15.
- José González, 3'44.
- Antonio Ródenas, 2'37.
- Antonio Pérez, 1'78.
- José Noguera, 2'72.
- Pedro Martínez, 6'04.
- Francisco González, 1'78.
- Francisco Carrillo, 1'55.
- Francisco Rodríguez, 1'78.
- Ginés Martínez, 2'37.
- Ginés García, 3'26.
- Roque Hernández, 2'67.
- Tomás Martínez, 8'35.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Murcia 22 de Octubre de 1917.—
 El Agente, Patricio López.

Número 286.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ERA-ALTA

Anuales.

Antonio Marcos, 3'38 pesetas.
Antonio Ruipérez, 3'56.
Antonio Pérez, 3'26.
Antonio García, 2'36
Antonio Campillo, 4'56.

BRUJAS

Semestrales.

Juan García, 1'78 pesetas. }
Juan Mora, 12'80.
Juan Martínez, 4'51.
Josefa Orenes, 3'73.
Juan Bravo, 2'67.
Juan Abellán, 13'63.
Juan López, 2'55.
Juan Alarcón, 2'67.
José Carrión, 14'58.
Juan Marín, 7'11.
José Tovar, 5'92.
Juan García Martínez, 2'86.
José Sánchez, 3'56.
Juan Lorca, 4'21.
José López, 6'81.
Juan Martínez, 9'42.
María Navarro Hernández, 3'80.
Mariano Martínez, 3'56.
Pedro Sánchez Caravaca, 17'49.
Pedro Sánchez Martínez, 4'01.
Pedro Sánchez, 19'26.
Manuel Sánchez, 12'45.
Manuel Pérez, 8'59.
Pedro Roca, 3'32.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Andrés Conesa, 1'92 pesetas.
Antonio A. Martínez, 2'89.
Andrés Amorós, 0'21.
Antonio Soto, 1'62.
Antonio Cruz, 0'21.
Alejandro Delgado, 0'40.
Antonio Victoria, 1'01.
Joaquín Velazco, 2'54.
José Vidal, 2'23.
Manuel Alvarez, 2'54.
Mónica Alba, 2'53.
Pedro Yuste, 2'53.
Podro Martínez, 2'14.
Cayetano García, 2'29.
Diego Sotelo, 3'39.
Francisco Martínez, 1'52.
Francisco Gozález, 1'77.
Francisco Miralles, 2'55.
Ginés Martínez, 5'06.
Ginés Pérez, 2'03.
Gregorio Torres, 6'28.
Ildefonso García, 2'48.
Inés Paredes, 3'19.
Isabel Sánchez, 4'05.
José Cánovas, 1'52.
Jaime Conesa, 6'43.
José Gal, 2'28.
José Martínez, 1'87.
Juan Méndez, 3'18.
José Martínez, 1'18.
Juan Pagán, 2'28.
José Andrés Ros, 1'77.
Catalina Linares, 2'63.
Dolores Lorente, 0'81.
Dolores Valdés, 2'83.
Francisco Linares, 0'21.
Francisco Martínez, 0'81.
Fernando Villagraros, 0'21.
Gerónimo Alarcón, 1'62.
Gregorio Caballero, 0'61.
Gregorio Martínez, 0'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 2.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Don José Antonio Lillo Tristán, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre puestos públicos, para los años 1918 y 1919, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se eslimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Abanilla á 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Antonio Lillo.

Número 2.081.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Pedro Calero. Se aprueba extracto de acuerdos de Agosto.

Se aprueba distribución de fondos para Septiembre.

Se fijan los recargos municipales sobre las contribuciones directas é impuestos del Estado para el presupuesto de 1918.

Se autoriza á la Comisión de Hacienda para formular las condiciones del contrato para arrendar en subasta pública por el año 1918 los arbitrios de Casa rastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Pedro Calero.

Se aprueban las condiciones del contrato para arrendar en subasta pública en el año de 1918 los arbitrios de Casa rastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas, y se acuerda proceder á las subastas con la presidencia de la Comisión de Hacienda.

Se releva á D. Tomás Quiñonero Miras, del cargo de Copista de la Academia de Música, y se nombra para sustituirle á D. Francisco Ramos Camacho.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Pedro Calero.

Se acuerda dirigirse á la superior Autoridad en solicitud de que se diera preferencia á este término municipal en los trabajos facultativos de estudios para el alumbramiento de aguas que estaban ordenados por reciente disposición del Ministerio de Fomento en las regiones más castigadas por la sequía.

Se acuerda exponer á la consideración de la Compañía del ferrocarril los enormes perjuicios que se causarían á los intereses locales la proyectada supresión del tren mixto á Lorca y del tren correo á Baza.

Pasa á informe de la Comisión la conveniencia de crear en el presupuesto para 1918 una escuela de música.

Se acuerda el nombramiento de un Agente ejecutivo para hacer efectivas las cantidades de deudores por el concepto de los diferentes arbitrios municipales y se confiere el nombramiento á D. Ramón Gris Lloret.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Pedro Calero. Se hace la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de someterse á la próxima renovación bialal.

Se informa favorablemente sobre el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que declaró soldado al mozo Juan Muñoz Martínez número 153 de 1915.

Se informa también favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Simón Santiago Moreno número 4 del reemplazo de 1915 con-

tra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que le declaró soldado.

Aguilas 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Calero.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 1.989.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del período actual.

Mes de Julio.

Sesión del día 3.

Aprobada la distribución de fondos del mes actual, y extracto de acuerdos correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio.

La Corporación quedó enterada de haber sido exceptuado por la Comisión mixta de Reclutamiento el mozo Francisco Fernández Moreno, del reemplazo de 1914 y cupo de esta villa, con el número 2 del sorteo.

Que se eleve reverente exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento interesándole, que el camino vecinal de Ulea al kilómetro 3.º de la carretera de los Baños de Archena á su Estación del Ferro-carril, se haga por cuenta de este Municipio; por resultar más beneficioso y económico á los intereses del Estado y Ayuntamiento, que se hiciese por subasta pública.

Sesión del día 10.

Aprobados por superioridad los apéndices edificios y solares y rústica, para 1918.

Se autorizó á D. Lorenzo Llinares para las operaciones necesarias al ingreso en Caja de la Zona de Cieza, de los mozos procedentes del actual reemplazo.

Sesión del día 17.

La Corporación quedó enterada de haberse inaugurado el pasaje de la barca por el río Segura, el día quince del corriente mes.

Por la Dirección general de Obras públicas, se autoriza á este Ayuntamiento para que ejecute en su totalidad, las obras del camino vecinal, de la carretera de Albacte á Cartagena, á la Estación del Ferrocarril de Ulea.

Sesión del día 22.

No tuvo efecto la sesión de este día por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 31.

Se acordó el arreglo de calles y caminos de esta población.

Terminado el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1918, se acordó se expongan al público para las reclamaciones procedentes.

Mes de Agosto.

Sesión del día 5.

No tuvo efecto la sesión de este día por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 14.

El Sr. Ingeniero Jefe de la sección Administrativa de Obras públicas de la provincia, participa á esta Alcaldía, cumpliendo órdenes de la Dirección general, queda comprendida la subasta del camino vecinal de la carretera de Albacete á

Cartagena á la Estación de Ulea, que había sido anunciada para el día quince de Septiembre próximo.

Sesión del día 21.

Presentada la distribución de fondos para el mes actual, fué aprobada.

Sesión del día 26.

No ha tenido efecto la sesión de éste, por no haber asunto de que tratar.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 4.

Aprobada la distribución de fondos.

La Corporación quedó enterada por su digno Presidente, de haberse dado principio á los trabajos del camino vecinal, que partiendo de la carretera de Albacete á Cartagena, termina en la Estación de Ulea. Que por la Comisión de Hacienda, se proceda á la formación del proyecto del presupuesto ordinario para 1918.

Sección del día 11.

La Corporación quedó de enterada de una comunicación del Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia, felicitando á esta Corporación y su digno Secretario, por la puntualidad en los servicios relacionados con aquella respetable entidad.

Sesión del día 18.

Que si el estado sanitario de esta población lo consiente, se autorice el sacrificio de las reses de cerda desde el día 29 del corriente mes.

Se acordó se incluyan en el próximo presupuesto ordinario los recargos á las cuotas industriales matriculas, como también el de cédulas personales.

Sesión del día 25.

Se acordó el cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, para la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, para cargos Concejiles.

Ulea 30 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del día 2 de Octubre.

En la de este día, se fué prestada su aprobación por el Ayuntamiento al precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, de que certifico.

Ulea 2 de Octubre de 1917.—El Secretario, Ricardo Martínez.—Viso bueno: El Alcalde, Tomás.

Número 2.384.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Edicto.

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918, queda expuesto al público sobre las mesas de esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones conforme á lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Ceuti 7 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Jara.—P. S. M., José Escámez, Secretario.

Número 2.292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Relación nominal de los jornales invertidos durante los días del 22 al 28 de Octubre del corriente año, en la obra de las Escuelas Graduadas en construcción.

	Pts.	Cts.
Antonio Celdrán Andreu.	24	»
Manuel Celdrán.	24	»
José Samper Rodríguez.	21	»
Ignacio Rivera Manresa.	10	50
José Rocamora Rocamora.	10	50
Motías Lucas.	2	»
Francisco Asensio Zárate.	9	»
José Lozano Martínez.	9	»
José Alonso Lozano.	6	25
Juan Rocamora Sánchez.	4	50
Julio Riquelme Rocamora.	7	85
Domingo Rocamora Martínez.	6	»
Bias Marco Rocamora.	6	»
José Pérez Carrión.	6	»
José Jacobo Igual.	7	»
José Marco Ruiz.	6	»
José Belmonte Carrión.	4	50
José Cutillas Vives.	4	50
Ignacio Belmonte Carrillo.	3	75
Joaquín Ramón Pérez.	4	50
Ginés Martínez Asensio.	3	»
Francisco Lozano Vives.	5	25
Francisco Martínez Peláez.	4	50
Pedro Tenza Navarro.	14	75
Eugenio Marco Rivera.	20	»
Antonio Pérez Hurtado.	13	50
Antonio Ramírez Lajara.	47	25
Juan Rivera Manresa.	25	»
Ramón Rocamora Tristán.	25	»

Materiales.

A Pedro Morales Campillo, por 50 quintales cal blanca.	63	26
A Antonio Vives Ruiz y Miguel Tomás Rivera, por 15 cahices yeso.	30	36
A Pedro Tenza Navarro, por pólvora.	4	»
A Francisco Pacheco, por ocho capazos.	7	»
A Pedro Tenza Navarro, por 37 carros piedra.	55	10
A Antonio Martínez Ramipor tres id.	3	25
A Francisco Pacheco, por componer ocho capazos.	1	»
A Pedro Cascales, por cuatro cubos.	8	35
A José Martínez Lozano, por poner varios artículos.	9	25
A Gabriel Marco Rivera, por cuatro cofas yeso.	4	10
A Juan Antonio Cascales, por 2.500 ladrillos.	88	55
TOTAL	609	82

Importa la anterior relación la expresada cantidad de seiscientos nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

Abanilla 28 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Antonio Lillo.

Número 2.382.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Joaquín Sánchez García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad y su término para el próximo año de 1918, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento del ramo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por

término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír las reclamaciones que contra la misma se produzcan.

La Unión 6 de Noviembre de 1917.—Joaquín Sánchez.

Número 2.367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don José Pérez Quijano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que á su derecho convingan.

Mula 4 de Noviembre de 1917.—José Pérez.

Número 2.364.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Se hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del mes actual, acordó proceder á la subasta del arriendo del arbitrio municipal, sobre sacrificio de reses en el matadero y ventas de pescados, para el próximo año 1918, el día 11 del inmediato mes de Diciembre, á las once, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de ocho mil quinientas pesetas, con las demás condiciones del oportuno pliego económico-administrativo. Y caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra el día 13 del mismo Diciembre, en igual sitio y hora, con rebaja del diez por ciento de la cantidad fijada anteriormente, aunque con las mismas condiciones que se fijan en dicho pliego económico-administrativo, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Jumilla á 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Guillén.

Número 2.364.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Se hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del mes actual, acordó proceder á la subasta del arriendo del uso obligatorio sobre el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1918, el día diez del inmediato mes de Diciembre á las once, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de dieciséis mil pesetas, con las demás condiciones del oportuno pliego económico-administrativo, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Y caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra el día doce del mismo Diciembre, en igual sitio y hora, con rebaja del diez por ciento de la cantidad fijada anteriormente, aunque con las mismas condiciones que se fijan en dicho pliego económico-administrativo.

Jumilla 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Guillén.

Número 2.385.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Nota de los jornales y demás gastos originados la semana pasada en las obras por administración para el arreglo de algunas calles de esta población.

Pts. Cts.

Pagado al vecino Fulgencio Cerón Cerón, por vaciar un trozo de cauce de la rambla que pasa por el interior de este pueblo y transportar dos días con su carro las arenas echándolas en calles intransitables. 20 »

Y para su publicación en el Boletín Oficial, conforme y á los efectos prevenidos en el art. 166 de la ley Municipal, firmo la presente en Alhama de Murcia á 5 de Noviembre de 1917.—Antonio López.

Número 2.365.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Hago saber: Que hallándose aprobados los pliegos de condiciones formados por la Comisión del ramo de este Ayuntamiento, para las subastas de arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas y de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII, quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Ojós 5 de Noviembre de 1917.—Pedro Martínez.

Octava sección.

Número 2.386.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Don José Abenza Guillamón, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Ricote, como padre y legal representante de su menor hijo Don Jesús Abenza Guillamón, soltero, estudiante de la facultad de Farmacia de Madrid, natural de Ricote, ha presentado solicitud para que el nombre de su referido hijo sea cambiado por el de Antonio, figurando en los libros parroquiales con el nombre de Jesús Celestino-Antonio y con el primero en el Registro civil; exponiendo en apoyo de su pretensión, que desde su más tierna infancia vienen llamándole Antonio, que es por el que se entiende en todas sus relaciones sociales, á excepción de figurar como Jesús en un expediente académico, el cual quiere desaparezca y al tomar el título á que aspira se le haya autorizado por Real orden á hacer uso del nombre de Antonio y que como tal inconfundiblemente aparezca para ejercer su profesión.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho á ello en el término de tres meses, á contar desde el día de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia.

Cieza diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—José García Amorós.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 2.370.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL

DE ABARAN

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Distrito primero.

D. Joaquín Martínez García.
Damián Yelo Tornero.
César Gómez Tornero.

Distrito segundo.

D. Antonio Castaño Cobarro.
Cayetano Gómez Palazón.
Fidelio Gómez Templado.

Abarán 4 de Noviembre de 1917.
—El Presidente, Emilio Molina.

Número 2.369.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL

DE ALCANTARILLA

Don Pedro Legaz Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Distrito 1.º—De la Iglesia.

D. Alonso Lorente Delgado.
Francisco Vivo López.
Francisco Legaz Pérez.

Distrito 2.º—De San Roque.

D. Manuel Vera Vera.
José Hernández Almela.
Juan Antonio López Martínez.
Francisco Martínez Rodríguez.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Alcantarilla 4 de Noviembre de 1917.—Pedro Legaz.

Número 1.995.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL

DE PINATAR

Don Rafael Mellado García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre último y en el de la fecha, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1918 y 1919, bajo la presidencia de D. Bernabé Gonesa García y los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales:

D. Joaquín García Martínez, por el de Concejal.
Tomás Alberca Zafón, por el de retirado.
Faustino Jiménez Terraga, por el de territorial.
Santiago Alarcón Gómez, por el de id.
José Galiana Martínez, por el de industrial.
Rafael Martínez Martínez, por el de id.

Suplentes:

D. Santos Guirao García, por el de ex Juez.
José García Martínez, por el de idem.
José Guirao Ramón, por el de territorial.
Juan Rivera Albaladejo, por el de id.
Andrés Guirao Ramón, por el de industrial.
Manuel García Gil, por el de id.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Pinatar á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Mellado. —V.º B.º: El Presidente, Bernabé Gómez.

Número 2.375.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CEHEGIN

Don Martín Noguero Puerta, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de mi presidencia con fecha de hoy, han sido proclamados Concejales con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

Distrito 1.º

D. Pedro Zafra García.
Antonio García Ruiz.
Cristóbal Ecija Ruiz.

Distrito 2.º

D. José Noguero Puerta.
Alfonso Ruiz Carrasco.

Distrito 3.º

D. Lucas Gómez Gabarrón.
Sebastián Ibernón Ruiz

Distrito 4.º

D. José Fernández Cuadrado.
Alfonso Hita Gómez.

Y á los efectos del penúltimo párrafo del art. 29 de la referida ley, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Cehegin á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Martín Noguero.

Número 2.381.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Cédula de citación.

Se cita á José Lorca Blázquez, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Contraste, número ochenta y uno, ignorándose en la actualidad su paradero, para que el día doce del actual á

las diez horas, comparezca en este Juzgado, situado en la calle del Pino, número doce, al objeto de asistir como denunciado al juicio verbal de faltas, que contra el mismo se sigue, sobre lesiones á José Mateos Giménez, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Unión dos de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, José M. Truchaud.

Número 2.380

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Félix García Arques, de quince años de edad, de estado soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, calle de San Fernando número cuarenta y cinco y en la actualidad se ignora su paradero, para que el día diez y nueve del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio verbal de faltas que contra aquél y Angel Carreño Marin, se instruye por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, C. Campoy.

Número 2.313.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

García Sánchez Francisco, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Espinardo, que residió en Jumilla, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Yecla, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto, con el número 29 de 1916; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Yecla 30 de Octubre de 1917.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 2.347.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Miñarro Millán Antonio, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Marchena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ampliarle su declaración en causa por disparos sin consecuencias, instruida por dicho Juzgado.

Número 2.338.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

REQUISITORIA

López Aguado Juan (a) Baillo, natural de Llano de Brujas (Murcia), de estado casado, de profesión jornalero, de 37 años de edad, hijo de Mariano y de Eugenia, domiciliado últimamente en Llano de Brujas (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 146 de 1917, por el delito de robos, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en

término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, A. Ortega y Soler.

Número 2.346.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

REQUISITORIA

Pérez Gómez Juan, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Marchena, procesado por disparos sin consecuencias, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción.

Número 2.299.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Jiménez Mendoza Ana Maria, vecina de Fuente-Alamo de Murcia, hija de Pedro y de Isabel, de 17 años, domiciliado últimamente en Fuente-Alamo (Cuevas), comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración y entregarla á su padre, acordado en causa por rapto de la misma instruida por este Juzgado con el número 166 del corriente año, contra Juan Lorente Pagán; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cartagena treinta y uno de Octubre de novecientos diez y siete.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. I., Juan López.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.